Honorable Concejo Deliberante
Monte

VISTO:

La promulgación de la Ordenanza Nº 2173, Decreto Nº 457 de fecha 18 de agosto de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se hace mención de la necesidad de modificar el texto del artículo 6º de la misma;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MONTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 2214

ARTICULO 1º: Establécese el texto del artículo 6º de la Ordenanza Nº 2173, que a partir de la sanción de la presente, quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal construirá un grupo de 4 (cuatro) puestos con el diseño que éste determine, facultando a la Contaduría Municipal para realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes".

ARTICULO 2º: Publíquese, regístrese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES A LOS 17 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1994.

MARIELA AMALIA RAMOS
Secretaria
H. Concejo Deliberante
Monte

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE * MONTE *

EDUARDO HUGO CANOSA
Presidente
H. Concejo Deliberante
Monte